ANÁLISIS DEL SECTOR

A. INTRODUCCIÓN.

El análisis del sector permite establecer el contexto del Proceso de Contratación, identificar algunos de los Riesgos y determinar los requisitos habilitantes. Colombia Compra Eficiente presenta una guía para elaborar estudios del sector relativo al objeto del Proceso de Contratación y para su análisis (Versión G-EES-02), la cual puede ser descargada en el siguiente link:

https://www.colombiacompra.gov.co/sites/cce_public/files/cce_documents/cce_guia_elaboracion_estudios.pdf

Según Colombia Compra Eficiente la función de compras "debe estar orientada a satisfacer las necesidades de la Entidad Estatal y a obtener el mayor valor por el dinero público" Con este fin, la Alcaldía de Supía Caldas, debe entender claramente y conocer:

(a) Cuál es su necesidad y cómo puede satisfacerla.
(b) Cómo y quiénes pueden proveer los bienes, obras y servicios que necesita; y
(c) El contexto en el cual los posibles proveedores desarrollan su actividad.

El artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015 establece que "la Entidad Estatal debe hacer, durante la etapa de planeación, el análisis necesario para conocer el sector relativo al objeto del Proceso de Contratación desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica, y de análisis de Riesgo. La Entidad Estatal debe dejar constancia de este análisis en los Documentos del Proceso".

B. CONTENIDO DEL ANÁLISIS DEL SECTOR

En cumplimiento de lo previsto en el artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015, según el cual, las entidades estatales en la etapa de planeación deben realizar un análisis para conocer el sector relativo al objeto que se pretende contratar y siguiendo las indicaciones dadas por la Agencia Nacional Colombia Compra Eficiente mediante instructivo publicado en el SECOP, se hace el siguiente análisis del sector:

- **OBJETO DEL CONTRATO**

ALQUILER DE MAQUINARIA PARA LA ATENCIÓN DE PUNTOS CRÍTICOS EN LAS VÍAS DEL RESGUARDO INDÍGENA DE ORIGEN COLONIAL CAÑAMOMO LOMAPRIETA, CON EL FIN DE MEJORAR LA MOVILIDAD Y EL ACCESO A LAS COMUNIDADES DEL TERRITORIO.

- **PERSPECTIVA LEGAL**

Para la ejecución del objeto que se pretende contratar, se debe celebrar un contrato con una persona natural o jurídica, consorcio o unión temporal, consideradas legalmente capaces de acuerdo con las disposiciones legales vigentes y según la Ley 80 de 1993; las personas jurídicas deben estar legalmente constituidas, en cuyo objeto social, se encuentre prevista la realización de actividades iguales, similares o afines a las previstas en este proceso, necesarias para cumplir con el objeto de la presente contratación, que no estén incursos en las prohibiciones, inhabilidades e incompatibilidades consagradas en la Constitución Política, en los Artículos 8° y 9° de la Ley 80 de 1993 y demás normas concordantes.

Por lo anterior, esta contratación se regirá por la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 (numeral 5, del artículo 2), el Decreto Nacional 1082 de 2015, y en lo que no se encuentre particularmente regulado, se aplicaran las normas vigentes aplicables a la materia, en conjunto con las reglas previstas en la invitación pública, adendas, resoluciones y documentos que se expidan con ocasión de presente proceso contractual.

En cuanto a la modalidad de Selección de Mínima Cuantía, el Manual de Colombia Compra Eficiente (versión M-MSMC-02), la define como *"un procedimiento sencillo y rápido para escoger al contratista en la adquisición de los bienes, obras y servicios, cuyo valor no exceda del diez por ciento (10%) de la menor cuantía de las Entidades Estatales. (...) es aplicable a todos los objetos de contratación cuando el presupuesto oficial del contrato sea inferior o igual a la mínima cuantía de la Entidad Estatal, sin importar la naturaleza de contrato"*

Adicionalmente, el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011 determina que para la modalidad de selección de mínima cuantía "corresponde a la contratación cuyo valor no excede del 10% de la menor cuantía de la entidad independientemente de su objeto", tope que para el Municipio de Supía corresponde a **CUARENTA Y NUEVE MILLONES VEINTICINCO MIL TRESCIENTOS CUARENTA PESOS ($49.025.340) M/cte.**

Se contratará mediante una invitación pública en la modalidad de **MÍNIMA CUANTÍA,** teniendo en cuenta como factor de selección, además de los requisitos habilitantes, el menor precio de las propuestas, siempre y cuando cumplan con las especificaciones técnicas.

Se adjudicará un único contrato mediante **ACEPTACIÓN DE OFERTA**, una vez cumplidos los términos y condiciones indicados por la Entidad en la Invitación Pública.
Y en los Artículos 2.2.1.2.1.5.1. Y siguientes del Decreto 1082 de 2015:

"***Artículo 2.2.1.2.1.5.1. Estudios previos para la contratación de mínima cuantía.*** *La Entidad Estatal debe elaborar unos estudios previos que deben contener lo siguiente:*

1. *La descripción sucinta de la necesidad que pretende satisfacer con la contratación.*
2. *La descripción del objeto a contratar identificado con el cuarto nivel del Clasificador de Bienes y Servicios.*
3. *Las condiciones técnicas exigidas.*
4. *El valor estimado del contrato y su justificación.*
5. *El plazo de ejecución del contrato.*
6. *El certificado de disponibilidad presupuestal que respalda la contratación.*

Artículo 2.2.1.2.1.5.2. Procedimiento para la contratación de mínima cuantía. *Las siguientes reglas son aplicables a la contratación cuyo valor no excede del 10% de la menor cuantía de la Entidad Estatal, independientemente de su objeto: 1. La Entidad Estatal debe señalar en la invitación a participar en procesos de mínima cuantía la información a la que se refieren los numerales 2, 3 y 4 del artículo anterior, y la forma como el interesado debe acreditar su capacidad jurídica y la experiencia mínima, si se exige esta última, y el cumplimiento de las condiciones técnicas exigidas. 2. La Entidad Estatal puede exigir una capacidad financiera mínima cuando no hace el pago contra entrega a satisfacción de los bienes, obras o servicios. Si la Entidad Estatal exige capacidad financiera debe indicar cómo hará la verificación correspondiente. 3. La invitación se hará por un término no inferior a un (1) día hábil. Si los interesados formulan observaciones o comentarios a la invitación, estos serán contestados por la Entidad Estatal antes del vencimiento del plazo para presentar ofertas. 4. La Entidad Estatal debe revisar las ofertas económicas y verificar que la de menor precio cumple con las condiciones de la invitación. Si esta no cumple con las condiciones de la invitación, la Entidad Estatal debe verificar el cumplimento de los requisitos de la invitación de la oferta con el*

segundo mejor precio, y así sucesivamente. 5. La Entidad Estatal debe publicar el informe de evaluación durante un (1) día hábil. 6. La Entidad Estatal debe aceptar la oferta de menor precio, siempre que cumpla con las condiciones establecidas en la invitación a participar en procesos de mínima cuantía. En la aceptación de la oferta, la Entidad Estatal debe informar al contratista el nombre del supervisor del contrato. 7. En caso de empate, la Entidad Estatal aceptará la oferta que haya sido presentada primero en el tiempo. 8. La oferta y su aceptación constituyen el contrato.

Artículo 2.2.1.2.1.5.3. Adquisición en Grandes Superficies cuando se trate de mínima cuantía. *Las Entidades Estatales deben aplicar las siguientes reglas para adquirir bienes hasta por el monto de su mínima cuantía en Grandes Superficies: 1. La invitación debe estar dirigida a por lo menos dos (2) Grandes Superficies y debe contener: a) la descripción técnica, detallada y completo del bien, identificado con el cuarto nivel del CI clasificador de Bienes y Servicios; b) la forma de pago; c) el lugar de entrega; d) el plazo para la entrega de la cotización que debe ser de un (1) día hábil; d) la forma y el lugar de presentación de la cotización, y e) la disponibilidad presupuestal. 2. La Entidad Estatal debe evaluar las cotizaciones presentadas y seleccionar a quien, con las condiciones requeridas, ofrezca el menor precio del mercado y aceptar la mejor oferta. 3. En caso de empate, la Entidad Estatal aceptará la oferta que haya sido presentada primero en el tiempo. 4. La oferta y su aceptación constituyen el contrato.*

Artículo 2.2.1.2.1.5.4. Garantías. *La Entidad Estatal es libre de exigir o no garantías en el proceso de selección de mínima cuantía y en la adquisición en Grandes Superficies".*

- **ASPECTOS GENERALES DEL SECTOR**

El municipio de Supia Caldas se encuentra ubicado en el noroccidente del departamento de Caldas, Colombia. Limita al norte con el departamento de Antioquia, al oriente con los municipios de La Merced y Marmato, al occidente y al sur con el municipio de Riosucio. Muy cerca de la Capital de Caldas, Manizales, brindándole una gran facilidad de adquisición a todos sus comerciantes, adicional a esto se cuenta con una oficina de Cámara y comercio, encargada de la inscripción de los comerciantes en los diferentes sectores, esto permite que en el Municipio se encuentren proveedores debidamente legalizados y con sus establecimientos abiertos al público donde desarrollan sus actividades comerciales generando de esta manera empleo, progreso y recursos a la entidad, estos proveedores ofrecen una amplia disponibilidad de los bienes requeridos además

de que pueden garantizar la fácil y rápida consecución de suministros debido a la cercanía con las capitales de Caldas y Antioquia, ofreciendo la disponibilidad de los bienes que sean requeridos en los diferentes procesos.

Verificados los procesos de contratación anteriores del municipio, se pudo observar que en varias ocasiones los comerciantes del municipio han suministrado bienes a la entidad, cumpliendo con los tiempos de entrega y las negociaciones de la negociación estatal; buena parte de la negociación estatal que ha requerido la entidad para proveerse de bienes, suministros o servicios han sido ejecutadas por contratistas y comerciantes del mismo municipio o municipios vecinos, de manera que la economía de los comerciantes de la región les permite participar en este tipo de procesos de contratación, incentivando el desarrollo social y económico del municipio, sin embargo y de acuerdo al cumplimiento de normas en contratación estatal, es posible que la oferta se extienda a ciudades cercanas como Manizales, Pereira o Medellín.

Es por ello que se pretende usar el comercio local para adquirir los bienes con las especificaciones técnicas requeridas para la celebración del contrato de Alquiler de Maquinaria para el mantenimiento rutinario de las vías al interior del Resguardo Indígena De Origen Colonial Cañamomo Lomaprieta del municipio de Supia Caldas.

- **PERSPECTIVA TÉCNICA:**

En el mercado colombiano existe una pluralidad significativa de posibles oferentes que puedan satisfacer las necesidades del municipio de Supia Caldas, garantizando su cumplimiento, no solo en calidad, tiempo y oportunidad, sino también financieramente, por tal razón para definir el valor aproximado del suministro a entregar, se tuvo en cuenta dos (2) cotizaciones de particulares como: **DIEGO EDISON OSSA MORALES** perteneciente a este tipo de comercio del municipio de Riosucio, **FABIO ANTONIO SANCHEZ** perteneciente a este tipo de comercio de Riosucio, todos ellos con amplia trayectoria y experiencia en dicha actividad coherente con el objeto del contrato.

- **PERSPECTIVA ORGANIZACIONAL:**

Para la realización del objeto planteado se requiere la contratación de una persona natural o jurídica, consorcio o unión temporal, que posea experiencia específica en el Alquiler de Maquinaria para atención de puntos críticos en las vías, conforme se precise en la Invitación Pública del proceso; que se encuentre

debidamente constituida dando cumplimiento a los requerimientos de ley y esté en la capacidad de aportar para la ejecución del contrato el personal requerido con la experiencia indicada en la Invitación Pública del presente proceso; así como garantizar cada una de las condiciones técnicas exigidas por el Municipio.

En caso de tratarse de un proponente plural cada integrante deberá cumplir con lo exigido para la persona natural o jurídica, según sea el caso, esto es, si es persona natural debe poseer la profesión señalada para las personas naturales y si es jurídica lo consagrado para estas últimas.

De acuerdo con la naturaleza del objeto y alcances de lo que se requiere, el Municipio de Supía considera que el contratista debe contar y acreditar experiencia especifica relacionada directamente con el objeto a contratar, es decir, para la ejecución del futuro contrato se requiere una persona natural o jurídica, consorcio o unión temporal, que posea experiencia específica en suministro de maquinaria para mantenimiento rutinario de vías, lo cual manifestará en la carta de presentación.

El proponente deberá acreditar una experiencia mínima en la ejecución de contratos así:

- ✓ Certificación de experiencia en la ejecución de contratos de al menos 1 Año, cuyo objeto sea similar, igual o a fin con las actividades previstas en el objeto del contrato, debiendo aportar los certificados expedidos por la entidad pública o privada contratante, por cada ejecutoria que el proponente pretenda hacer valer y deberá contener la información que permita deducir el alcance del mismo.

En consecuencia, deberán acreditar experiencia similar, igual o afín con las actividades previstas en el objeto del contrato, debiendo aportar los certificados expedidos por la entidad, pública o privada contratante, por cada ejecutoria que el proponente pretenda hacer valer y deberá contener la información que permita deducir el alcance del mismo.

- ➢ **PERSPECTIVA FINANCIERA**

Para efectos de contar con un valor aproximado de la inversión a realizar, la entidad tuvo en cuenta las siguientes variables para calcular el presupuesto oficial

ITEM	DESCRIPCION	UNI	CANT	V/ unitario	V/ Total	V/ unitario	V/ Total	V/ unitario	V/ Total
1	ALQUILER DE MAQUINARIA RETROCARGADORA PARA REALIZAR MANTENIMIENTO A VIAS RURALES. (ATENCION Y ADECUACION A PUNTOS CRITICOS A VIAS EN EL RESGUARDO INDIGENA CAÑAMOMO LOMAPRIETA, CON EL CARGUE Y REGADO DE MATERIAL, DESMONTE DE DERRUMBES Y CUNETEADO. **ESPECIFICACIONES:** PESO: 9.88 t; - NEUMATICOS ESTANDAR: F:11LX16 12PR/R: 19.5X24 10PR ANCHO CUCHARA: 0.96 M3 - CAPACIDAD CUCHARA: 0.96 M3 CAPACIDAD CUCHARA RETROCARGADORA: 0.08-0.29 M3 LONGITUD DE TRANSPORTE: 7.02 M - ANCHURA TRANSPORTE: 2.35 M - ALTURA DE TRANSPORTE: 3.59 M FUERZA DE ROTURA: 45.1 KN - FUERZA DE ROTURA-EXCAVADORA: 65.4 KN MAX.ALCANCE LATERAL: 6.74 M - PROFUNDIDAD DE EXCAVACION: 4.39 M ALTURA DE VERTIDO MAX: 2.54 M - VELOCIDAD: 32.8 KM/H FABR. DEL MOTOR: CATERPILLAR MODELO DE MOTOR: 3054T RENDIMIENTO DE MOTOR: 66 KW CILINDRADA: 4 l PAR MAXIMO: 345 NM CILINDRO DIAMETRO X CARRERA: 100X127 MM, DEBE INCLUIR OPERARIO EL CUAL DEBERÁ SER AFILIADO AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL POR PARTE DEL CONTRATISTA. EL CONTRATISTA DEBE GARANTIZAR EL SUMINISTRO DEL COMBUSTIBLE Y DEMÁS CONSUMIBLES PARA EL FUNCIONAMIENTO DE LA MAQUINA)	HORA	100	195.000	19.500.000	200.000	20.000.000	197.500	19.750.000

	ALQUILER DE VOLQUETA PARA CARGUE, TRANSPORTE Y DESCARGUE DE MATERIAL PARA LA ATENCION DE PUNTS CRITICOS Y EL DESCARGUE DE MATERIAL SOBRANTE DE LA ADECUACION. **ESPECIFICACIONES:** EJES: 2 - TONELAJE: 11.000 KG - CAPACIDAD DE VOLCO: 9 M3 - POTENCIA MAXIMA: 8270 MARCA: VOLKSWAGEN, DEBE INCLUIR OPERARIO EL CUAL DEBERÁ SER AFILIADO AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL POR PARTE DEL CONTRATISTA. EL CONTRATISTA DEBE GARANTIZAR EL SUMINISTRO DEL COMBUSTIBLE Y DEMÁS CONSUMIBLES PARA EL FUNCIONAMIENTO DE LA MAQUINA.	DIA	30	970.000	29.100.000	980.000	29.400.000	975.000	29.250.000
TOTAL					**48.600.000**		**49.400.000**		**49.000.000**

Fueron tenidas en cuenta dos (2) cotizaciones enviadas por personas naturales y de particulares como: **DIEGO EDISON OSSA MORALES** perteneciente a este tipo de comercio del municipio de Riosucio, **FABIO ANTONIO SANCHEZ** perteneciente a este tipo de comercio de Riosucio, todos ellos con trayectoria y experiencia en dicha actividad coherente con el objeto del contrato, las cuales se encuentran en capacidad de ejecutar y cumplir el suministro requerido en el presente contrato.

- Se obtuvo el valor promediado de cada artículo teniendo en cuenta el valor individual de cada cotización IVA incluido, mediante la fórmula =PROMEDIO (A1, B1) el cual arrojo como resultado el valor promediado de la cantidad solicitada y el valor total Promediado estimado para el presente contrato

Además, en el valor de la propuesta se debe tener en cuenta los costos administrativos que debe asumir el contratista para la legalización del contrato incluir: Industria y Comercio; Impuesto del 4x1000, Estampillas (Pro Adulto Mayor 4% del valor del contrato, Pro cultura 1,5 % y Pro Deporte 1% del valor incorporado en el contrato).

- **ANÁLISIS DE RIESGO:**

El tipo de contrato a realizar, presenta en sí mismo algunos factores de riesgos que pueden llegar a afectar el resultado esperado con la labor del contratista, para el

cumplimiento de las obligaciones que pueda adquirir, así como los resultados óptimos en la prestación del servicio y la calidad de los resultados obtenidos se han definido los siguientes tipos de riesgos:

VER ANEXO– MATRIZ DE RIESGOS.

Supía Caldas, 19 de octubre de 2026

KEVIN ANDRES CASTRO SALAZAR
Secretario de Despacho
Secretaría de Planeación, Obras Públicas y Desarrollo Económico

Proyectó: Gustavo Adolfo Largo Uchima. Resguardo Indígena de Origen Colonial Cañamomo Lomaprieta
Revisó y complementó jurídicamente: Alejandro Toro Cardona. Abogado – Contratista

ANEXO – MATRIZ DE RIESGOS

NO.	CLASE	FUENTE	ETAPA	TIPO	DESCRIPCIÓN	CONSECUENCIA DE LA OCURRENCIA DEL EVENTO	PROBABILIDAD	IMPACTO	VALORACIÓN	CATEGORÍA	¿A QUIEN SE LE ASIGNA?	TRATAMIENTO / CONTROL A SER IMPLEMENTADO	IMPACTO DESPUÉS DEL TRATAMIENTO				¿AFECTA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO?	RESPONSABLE POR IMPLEMENTAR EL TRATAMIENTO	FECHA ESTIMADA EN QUE SE INICIA EL TRATAMIENTO	FECHA ESTIMADA EN QUE SE COMPLETA EL TRATAMIENTO	MONITOREO Y REVISIÓN	
													PROBABILIDAD	IMPACTO	VALORACIÓN	CATEGORÍA					¿CÓMO SE REALIZA EL MONITOREO?	PROBABILIDAD
1	General	Externo	Ejecución	Regulatorio	Riesgo por cambios en el régimen de contratación	Afectación de las condiciones pactadas en el contrato	1	2	3	Bajo	Este riesgo y sus consecuencias serán asumidos en su totalidad por el contratista	Toda norma de obligatorio cumplimiento para el municipio de Riosucio que modifique las condiciones pactadas en el contrato, sobre todo en cuanto a las cláusulas que contienen obligaciones al contratista, serán introducidas al contrato, sin que medie negociación alguna con el contratista, toda vez que el municipio no tiene la facultad de negociar apartes normativos de obligatorio cumplimiento.	1	1	2	Bajo	No	Secretaria de Planeación y Obras Públicas	Una vez se conozca la normativa	Hasta el momento de perfeccionar el cambio normativo en el contrato	Revisión periódica de las normas de contratación	Mensual
2	General	Externo	Ejecución	Regulatorio	Riesgo por cambios en el régimen laboral colombiano	Afectación de las condiciones pactadas en el contrato	1	2	3	Bajo	Este riesgo y sus consecuencias serán asumidos en su totalidad por el contratista	Toda norma de obligatorio cumplimiento para el municipio que modifique las condiciones pactadas en el contrato, y que afecte las condiciones laborales que el contratista proyectó en su oferta, serán introducidas al contrato, sin que medie negociación alguna con el contratista, toda vez que el municipio de Riosucio no tiene la facultad de negociar apartes normativos de obligatorio cumplimiento.	1	1	2	Bajo	No	Secretaria de Planeación y Obras Públicas /Supervisión o interventoría	Una vez se conozca la normativa	Hasta el momento de perfeccionar el cambio normativo en el contrato	Revisión periódica de las normas de laborales	Mensual
3	General	Externo	Ejecución	Regulatorio	Riesgo por suspensión del contrato	Retraso en la entrega del objeto a la entidad contratante. mayor tiempo de ejecución del contrato	1	2	3	bajo	Al municipio de Riosucio cuando los motivos de la suspensión obedezcan a acciones u omisiones de la entidad. al contratista cuando los motivos de la suspensión obedezcan a acciones del contratista	Cuando la suspensión sea originada por la entidad contratante se notificará al contratista y se procederá a la suscripción por las partes del respectivo documento. Cuando la suspensión sea originada por el contratista se procederá a analizar los motivos de la misma, así como las medidas correctivas que deban tomarse y la valoración de los perjuicios que puedan ocasionarse con dicha suspensión Ambos casos deben analizar el tiempo durante el cual estará suspendido el contrato y las condiciones de reinicio.	1	1	2	Bajo	No	Secretaria de Planeación y Obras Públicas	una vez se conozca la necesidad de suspender	Hasta el momento de reinicio del contrato	Información permanente de la ejecución del contrato por parte de la supervisión	Quincenal
4	General	Externo	Ejecución	Financiero	Riesgos por modificación del régimen de impuestos aplicables a terceros, cuando en el desarrollo del contrato, se modifican las tarifas de los impuestos o se crean nuevos impuestos o eliminan los ya existentes, no aplicables al contrato, pero si aplicables a las relaciones con terceros como aportes con el contratista	Afectación en sus valores liquidados y pagados al contratista como consecuencia de los impuestos, tasas y tarifas aplicados	1	1	2	Bajo	Cuando en el desarrollo del contrato, se modifican las tarifas de los impuestos o se crean nuevos impuestos o eliminan los ya existentes, y esto aumenta el valor transaccional entre el contratista y sus proveedores, el municipio no reconocerá reajuste en el valor inicial del contrato, toda vez que estas relaciones son responsabilidad total y absoluta del contratista. Este riesgo y sus consecuencias serán asumidos en su totalidad por el contratista.	Todo cambio o modificación en materia de impuestos aplicables al contrato será de obligatorio cumplimiento para el municipio de Riosucio – Caldas.	1	1	2	bajo	no	Secretaria de Planeación y Obras Públicas	una vez se conozca el cambio normativo	Hasta el momento de perfeccionar el cambio normativo en el contrato	Revisión de las normas y leyes tributarias en forma periódica	Mensual

@Alcaldía Supía Caldas

5	General	Externo	Ejecución	Financiero	Cambios en la legislación tributaria municipal	Afectación en los valores liquidados y pagados al contratista como consecuencia de los impuestos, tasas y tarifas aplicados.	1	1	2	Bajo	Este riesgo es asumido en el 100% por el contratista	Los efectos, favorables o desfavorables, de las variaciones en la legislación tributaria, de tal manera que la administración municipal no asumirá los efectos derivados de la variación de las tarifas impositivas, la creación de nuevos impuestos, la supresión o modificación de los existentes, y en general cualquier evento que modifique las condiciones tributarias existentes al momento de la presentación de la propuesta.	1	1	2	bajo	no	Secretaria de Planeación y Obras Públicas	Una vez se conozca el marco normativo	Hasta el momento de perfeccionar el cambio normativo en el contrato	Revisión de las normas y leyes tributarias en forma periódica.	Mensual
6	Específico	Externo	Ejecución	Financiero	Riesgo por incumplimiento de proveedores. Corresponde a los efectos económicos derivados del incumplimiento de los proveedores y subcontratistas	Retrasos en la entrega del objeto a la entidad contratante. mayor tiempo de ejecución del contrato	1	1	2	Bajo	Este riesgo es asumido en el 100% por el contratista	Evaluar la necesidad o no de dar suspensión al contrato, de darse la suspensión originada por el contratista se procederá a analizar los motivos de la misma, así como las medidas correctivas que deban tomarse y la valoración de los perjuicios que puedan ocasionarse con dicha suspensión.	1	1	2	Bajo	No	Secretaria de Planeación y Obras Públicas Supervisión	Una vez se conozca la ocurrencia del evento	Hasta el momento de perfeccionar el cambio normativo en el contrato	Revisión del avance de ejecución contractual.	Mensual
7	Específico	Externo	Ejecución	Financiero	Riesgo de insuficiente análisis económico. corresponde a los efectos económicos derivados de un insuficiente análisis de costo en el oferente, toda vez que es una obligación contractual del contratista visualizar todos los gastos en que pueda incurrir en la prestación del servicio, teniendo en cuenta la variable constante en el precio de los materiales y suministros del proyecto.	Variación del presupuesto inicial presentado, por parte del contratista	1	1	2	Bajo	Este riesgo y sus consecuencias serán asumidos en su totalidad por el contratista	Revisión y evaluación del o las variaciones en los costos presentados por el contratista, que permitan la evaluación, perjuicios y posterior toma de decisiones	1	1	2	Bajo	No	Secretaria de Planeación y Obras Públicas	Una vez se conozca la ocurrencia del evento	Hasta el momento de perfeccionar el cambio normativo en el contrato	Revisiones Periódicas y pagos parciales	Mensual
8	General	Externo	Ejecución	Financiero	Riesgo de consecución de financiación o riesgo de liquidez. Los efectos favorables y desfavorables de la alteración de las condiciones de financiación como consecuencia de la variación en el entorno del mercado y la obtención de recursos para adelantar el objeto contractual serán por cuenta y riesgo del oferente adjudicatario.	Retraso en la entrega del objeto a la entidad contratante. mayor tiempo de ejecución del contrato	1	1	2	Bajo	El contratista deberá cubrir y soportar el 100% de la alteración de las condiciones de financiación	Evaluar la necesidad o no de dar suspensión al contrato. de darse la suspensión originada por el contratista se procederá a analizar los motivos de la misma, así como las medidas correctivas que deban tomarse y la valoración de los perjuicios que puedan ocasionarse con dicha suspensión	1	1	2	Bajo	No	Secretaria de Planeación y Obras Públicas	Una vez se conozca la ocurrencia del evento	Hasta el momento de perfeccionar el cambio normativo en el contrato	Revisión periódica y actas de avance de ejecución.	Mensual
9	Específico	Externo	Ejecución	Financiero	Riesgos por variación en los precios de equipos, materiales e insumos. Este riesgo puede presentarse por la variación en los precios de mercado de los equipos, materiales, e insumos utilizados para la ejecución del proyecto.	variación del presupuesto inicial presentado, por parte del contratista	2	2	4	Bajo	El contratista correrá con el 100% de la variación de los precios de mercado de insumos, materiales y equipos utilizados durante la ejecución del proyecto	Revisión y evaluación del o las variaciones en los costos presentados por el contratista, que permitan la evaluación, perjuicios y posterior toma de decisiones como las medidas correctivas	1	1	2	Bajo	No	Secre secretaria de Planeación y Obras Públicas	una vez se conozca la ocurrencia del evento	Hasta el momento de perfeccionar el cambio normativo en el contrato	Revisión Periódica	Mensual

				DIEGO EDISON OSSA		ABO ANTONIO SANCHE		PROMEDIO	
ITEM	DESCRIPCION	UNI	CANT	VR.UNIT	VR.TOTAL	VR.UNIT	VR.TOTAL	VR.UNIT	VR.TOTAL
1	ALQUILER DE MAQUINARIA RETROCARGADORA PARA REALIZAR MANTENIMIENTO A VIAS RURALES. (ATENCION Y ADECUACION A PUNTOS CRITICOS A VIAS EN EL RESGUARDO INDIGENA CAÑAMOMO LOMAPRIETA, CON EL CARGUE Y REGADO DE MATERIAL, DESMONTE DE DERRUMBES Y CUNETEADO. **ESPECIFICACIONES:** PESO: 9.88 t; - NEUMATICOS ESTANDAR: F:11LX16 12PR/R: 19.5X24 10PR ANCHO CUCHARA: 0.96 M3 - CAPACIDAD CUCHARA: 0.96 M3 CAPACIDAD CUCHARA RETROCARGADORA: 0.08-0.29 M3 LONGITUD DE TRANSPORTE: 7.02 M - ANCHURA TRANSPORTE: 2.35 M - ALTURA DE TRANSPORTE: 3.59 M FUERZA DE ROTURA: 45.1 KN - FUERZA DE ROTURA-EXCAVADORA: 65.4 KN MAX.ALCANCE LATERAL: 6.74 M - PROFUNDIDAD DE EXCAVACION: 4.39 M ALTURA DE VERTIDO MAX: 2.54 M - VELOCIDAD: 32.8 KM/H FABR. DEL MOTOR: CATERPILLAR MODELO DE MOTOR: 3054T RENDIMIENTO DE MOTOR: 66 KW CILINDRADA: 4 l PAR MAXIMO: 345 NM CILINDRO DIAMETRO X CARRERA: 100X127 MM, DEBE INCLUIR OPERARIO EL CUAL DEBERÁ SER AFILIADO AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL POR PARTE DEL CONTRATISTA. EL CONTRATISTA DEBE GARANTIZAR EL SUMINISTRO DEL COMBUSTIBLE Y DEMÁS CONSUMIBLES PARA EL FUNCIONAMIENTO DE LA MAQUINA)	HORA	100	195.000	19.500.000	200.000	20.000.000	197.500	19.750.000
2	ALQUILER DE VOLQUETA PARA CARGUE, TRANSPORTE Y DESCARGUE DE MATERIAL PARA LA ATENCION DE PUNTS CRITICOS Y EL DESCARGUE DE MATERIAL SOBRANTE DE LA ADECUACION. **ESPECIFICACIONES:** EJES: 2 - TONELAJE: 11.000 KG - CAPACIDAD DE VOLCO: 9 M3 - POTENCIA MAXIMA: 8270 MARCA: VOLKSWAGEN, DEBE INCLUIR OPERARIO EL CUAL DEBERÁ SER AFILIADO AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL POR PARTE DEL CONTRATISTA. EL CONTRATISTA DEBE GARANTIZAR EL SUMINISTRO DEL COMBUSTIBLE Y DEMÁS CONSUMIBLES PARA EL FUNCIONAMIENTO DE LA MAQUINA.	DIA	30	970.000	29.100.000	980.000	29.400.000	975.000	29.250.000
TOTAL					**48.600.000**		**49.400.000**		**49.000.000**

Supia Caldas, 28 de septiembre de 2026

Señores:
ALCALDIA MUNICIPAL
Supía Caldas

Asunto; COTIZACION

Presento ante ustedes Cotización de alquiler de Maquinaria Pesada y Volquetas para el mantenimiento y adecuación de vías al interior del municipio

ITEM	DESCRIPCION	UNI	CANT	VR.UNIT	VR.TOTAL
1	ALQUILER DE MAQUINARIA RETROCARGADORA PARA REALIZAR MANTENIMIENTO A VIAS RURALES. (ATENCION Y ADECUACION A PUNTOS CRITICOS A VIAS EN EL RESGUARDO INDIGENA CAÑAMOMO LOMAPRIETA, CON EL CARGUE Y REGADO DE MATERIAL, DESMONTE DE DERRUMBES Y CUNETEADO. **ESPECIFICACIONES:** PESO: 9.88 t; - NEUMATICOS ESTANDAR: F:11LX16 12PR/R: 19.5X24 10PR ANCHO CUCHARA: 0.96 M3 - CAPACIDAD CUCHARA: 0.96 M3 CAPACIDAD CUCHARA RETROCARGADORA: 0.08-0.29 M3 LONGITUD DE TRANSPORTE: 7.02 M - ANCHURA TRANSPORTE: 2.35 M - ALTURA DE TRANSPORTE: 3.59 M FUERZA DE ROTURA: 45.1 KN - FUERZA DE ROTURA-EXCAVADORA: 65.4 KN MAX.ALCANCE LATERAL: 6.74 M - PROFUNDIDAD DE EXCAVACION: 4.39 M ALTURA DE VERTIDO MAX: 2.54 M - VELOCIDAD: 32.8 KM/H FABR. DEL MOTOR: CATERPILLAR MODELO DE MOTOR: 3054T RENDIMIENTO DE MOTOR: 66 KW CILINDRADA: 4 l PAR MAXIMO: 345 NM CILINDRO DIAMETRO X CARRERA: 100X127 MM, DEBE INCLUIR OPERARIO EL CUAL DEBERÁ SER AFILIADO AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL POR PARTE DEL CONTRATISTA. EL CONTRATISTA DEBE GARANTIZAR EL SUMINISTRO DEL COMBUSTIBLE Y DEMÁS CONSUMIBLES PARA EL FUNCIONAMIENTO DE LA MAQUINA)	HORA	100	200.000	20.000.000

Supia Caldas, 28 de septiembre de 2026

Señores:
ALCALDIA MUNICIPAL
Supía Caldas

Asunto; COTIZACION

Por medio de la presente me permito presentar cotización de los servicios de alquiler de maquinaria amarilla o pesada y volquetas útiles para el mantenimiento y/o adecuación de vías

ITEM	DESCRIPCION	UNI	CANT	VR.UNIT	VR.TOTAL
1	ALQUILER DE MAQUINARIA RETROCARGADORA PARA REALIZAR MANTENIMIENTO A VIAS RURALES. (ATENCION Y ADECUACION A PUNTOS CRITICOS A VIAS EN EL RESGUARDO INDIGENA CAÑAMOMO LOMAPRIETA, CON EL CARGUE Y REGADO DE MATERIAL, DESMONTE DE DERRUMBES Y CUNETEADO. **ESPECIFICACIONES:** PESO: 9.88 t; - NEUMATICOS ESTANDAR: F:11LX16 12PR/R: 19.5X24 10PR ANCHO CUCHARA: 0.96 M3 - CAPACIDAD CUCHARA: 0.96 M3 CAPACIDAD CUCHARA RETROCARGADORA: 0.08-0.29 M3 LONGITUD DE TRANSPORTE: 7.02 M - ANCHURA TRANSPORTE: 2.35 M - ALTURA DE TRANSPORTE: 3.59 M FUERZA DE ROTURA: 45.1 KN - FUERZA DE ROTURA-EXCAVADORA: 65.4 KN MAX.ALCANCE LATERAL: 6.74 M - PROFUNDIDAD DE EXCAVACION: 4.39 M ALTURA DE VERTIDO MAX: 2.54 M - VELOCIDAD: 32.8 KM/H FABR. DEL MOTOR: CATERPILLAR MODELO DE MOTOR: 3054T RENDIMIENTO DE MOTOR: 66 KW CILINDRADA: 4 l PAR MAXIMO: 345 NM CILINDRO DIAMETRO X CARRERA: 100X127 MM, DEBE INCLUIR OPERARIO EL CUAL DEBERÁ SER AFILIADO AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL POR PARTE DEL CONTRATISTA. EL CONTRATISTA DEBE GARANTIZAR EL SUMINISTRO DEL COMBUSTIBLE Y DEMÁS CONSUMIBLES PARA EL FUNCIONAMIENTO DE LA MAQUINA)	HORA	100	195.000	19.500.000

2	ALQUILER DE VOLQUETA PARA CARGUE, TRANSPORTE Y DESCARGUE DE MATERIAL PARA LA ATENCION DE PUNTOS CRITICOS Y EL DESCARGUE DE MATERIAL SOBRANTE DE LA ADECUACION. **ESPECIFICACIONES:** EJES: 2 - TONELAJE: 11.000 KG - CAPACIDAD DE VOLCO: 9 M3 - POTENCIA MAXIMA: 8270 MARCA: VOLKSWAGEN, DEBE INCLUIR OPERARIO EL CUAL DEBERÁ SER AFILIADO AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL POR PARTE DEL CONTRATISTA. EL CONTRATISTA DEBE GARANTIZAR EL SUMINISTRO DEL COMBUSTIBLE Y DEMÁS CONSUMIBLES PARA EL FUNCIONAMIENTO DE LA MAQUINA.	DIA	30	970.000	29.100.000
TOTAL					**48.600.000**

atentamente,

Diego Edison Ossa H

DIEGO EDISON OSSA MORALES
CC 9.911.045 de Riosucio Caldas
Tel: 3122133218